

## PODER

En la ciudad de Neuchâtel, a los 04 días del mes de enero del 2016, el señor Jean-Luc Frossard a nombre y en representación de EMEFIN S.A. manifiesta:



### PRIMERA.-COMPARECIENTES.-

Comparece el señor Jean-Luc Frossard, en calidad de Representante Legal de EMEFIN S.A. sociedad legalmente constituida bajo las leyes de Suiza, con domicilio principal en la ciudad de Neuchâtel, a la que en adelante se le denominará simplemente "LA MANDANTE", quien en forma libre y voluntaria a través del presente otorga poder a favor de los señores Jaime Velasco Boada, Giorgio Bianco Egli y Eduardo Felix Abarca, a quienes en adelante se les podrá denominar simplemente "MANDATARIOS" para que de forma individual, represente a la MANDANTE en la República del Ecuador.

### SEGUNDA.- AMBITO DEL MANDATO.-

En conformidad con el artículo 6 de la Ley de Compañías de Ecuador, la MANDANTE otorga a los MANDATARIOS poder especial de representación como en Derecho se requiere, a efectos de que represente, a EMEFIN S.A. para contestar cuanto reclamo o demanda se plantee en su contra en el territorio del Ecuador, así como para cumplir con las obligaciones que la Ley de Ecuador le asigne a EMEFIN S.A. En el cumplimiento de las obligaciones que la ley de Ecuador le asigne a EMEFIN S.A., los MANDATARIOS deberá actuar conforme a las instrucciones que en cada caso EMEFIN S.A. le hará saber de manera escrita.

Los MANDATARIOS para el cumplimiento de este poder, requerirá de autorización de EMEFIN S.A. en orden a contestar demandas, celebrar pactos con cualquier demandante y, en general, para ejercer la defensa de EMEFIN S.A. en cualquier proceso.

De otra parte, los MANDATARIOS podrán representar a EMEFIN S.A. ante la Junta de Accionistas de QUIMICA SUIZA INDUSTRIAL DEL ECUADOR QSI S.A., debiendo a este respecto limitarse a cumplir las instrucciones previas y que por escrito por cualquier vía convencional o electrónica reciban los MANDATARIOS de EMEFIN S.A.

Nada en este poder podrá ser interpretado como la decisión de EMEFIN S.A. de delegar en los MANDATARIOS el ejercicio de sus derechos como accionista de QUIMICA SUIZA INDUSTRIAL DEL ECUADOR QSI S.A.; o, de delegar a los MANDATARIOS el representar la voluntad de EMEFIN S.A. en todo proceso salvo que haya expícito y previo encargo de actuar a nombre de la misma y en la forma que esta indique.

LOS MANDATARIOS se limitará a lo explícitamente señalado en el artículo 6 de la Ley de Compañías del Ecuador, en caso de duda requerirá autorización escrita previa de EMEFIN S.A.

### TERCERA.- FORMALIDADES.-

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley reformativa a la Ley de Compañías del Ecuador, publicada en el Registro Oficial No. 591 de 15 de mayo del 2009, el presente poder no deberá ni inscribirse ni publicarse por la prensa en el territorio ecuatoriano.

### CUARTA.-DURACIÓN.-

El presente poder se confiere por tiempo indefinido y podrá ser revocado en cualquier momento por EMEFIN S.A. debiendo para ello notificar con esta decisión a los MANDATARIOS con carta formal y sin ningún otro trámite al no ser este un poder que se debe inscribir o que requiera solemnidad alguna.

EMEFIN S.A.

  
Jean-Luc Frossard  
Pasaporte nºc1155920  
Representante Legal

